



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DEL VALLE URBIÓN

Próxima la finalización del mandato del cargo de Juez de Paz sustituto de este municipio, y para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley Orgánica del Poder Judicial y Reglamento de Jueces de Paz, los interesados en este nombramiento, vecinos de Santa Cruz del Valle Urbión, tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, acompañada de la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del DNI.
- b) Declaración jurada de no hallarse incurso en causas de incompatibilidad o prohibiciones previstas en los artículos 389 y 397 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 23 del Reglamento de Jueces de Paz.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

En Santa Cruz del Valle Urbión, a 15 de febrero de 2017.

El Alcalde,
Ramón Heras Alarcia